

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA Nº 101/2017

Cochabamba, 03 de noviembre de 2017

VISTOS: El Informe Técnico TEDC-CAF 00325/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, referente a la Solicitud de alquiler de vehículos, para actividades diversas en el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Ley Transitoria para el Proceso de Preselección y Elección de Máximas Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura Nº 960 de 23 de junio de 2017, se convocó a elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, y de Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial, para el 3 de diciembre de 2017, estableciendo que el Tribunal Supremo Electoral podrá adecuar la convocatoria, el cronograma electoral y los procesos administrativos a los alcances y plazos establecidos en la referida Ley.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 197/2017 de 24 de mayo de 2017, aprobó el Calendario Electoral para la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, el cual fue modificado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM Nº 292/2017, de fecha 26 de julio de 2017, en sujeción a lo establecido en la Ley Nº 960 de 23 de junio de 2017.

Oue, mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 291 de 26 de julio de 2017, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la distribución del presupuesto para las Unidades para el proceso de Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, asignándole al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, la suma de Bs. 8.702.342,00 (Ocho Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos) y mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°0303/2017 de 04 de agosto de 2017, aprobó la Distribución de Material Electoral a las Unidades Ejecutoras asignándonos un presupuesto adicional de Bs. 343.493,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos).





CONSIDERANDO: Que, adjunta a la hoja de ruta Nº 8994/2017, se ha tomado conocimiento del Informe Técnico TEDC-CAF 00325/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, referente a la solicitud de alquiler de vehículos, para actividades diversas en el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante el cual, el encargado de Control de Activos Fijos del TEDC, José Eduardo Torrico Pereira vía Lic. Orlando F. Ayala Bueno Jefe de Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, refiere que en el marco del cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la ley 018 del Órgano Electoral, el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, lleva adelante el proceso de Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017, para garantizar el traslado de personal y equipamiento a los distintos recintos electorales, y la realización efectiva de las acciones que contemplan este proceso, por lo que manifiesta que es necesario

alquilar vehículos, para actividades diversas, que a continuación se detallan: "Alquiler de 74 vehículos, que se empleará para el traslado del material electoral conjuntamente con los Notarios Electorales a los recintos de votación, así como el recojo de los sobres de seguridad y del material electoral después de la votación en el área rural de Cochabamba. Alquiler de 21 vehículos, por el plazo de 10 (diez) días, estos vehículos se utilizarán para el traslado de las

21 brigadas de capacitación, para la capacitación en el área rural a los Jurados/as Electorales. Alquiler de 41 vehículos, que se emplearán para el traslado de material electoral y de los Notarios Electorales a los recintos electorales, así como en el recojo de los sobres de seguridad y del material electoral en el área urbana del departamento de Cochabamba.

Alquiler de 37 vehículos por el plazo de 19 (diecinueve) días, que se utilizarán para el traslado de las 37 brigadas, a los recintos de capacitación, para la capacitación de los Jurados/as Electorales en el área urbana.

Alquiler de 70 vehículos, a ser utilizados en turnos y se emplearán en el desplazamiento de los facilitadores, capacitadores, coordinadores electorales, técnicos de información computarizada (CERIC) y personal de planta a instalaciones del Tribunal Departamental, como a los diferentes recintos electorales tanto en el área urbana como en los municipios aledaños a Cercado del departamento de Cochabamba, el día de las elecciones."



Que, a su vez el Asesor Legal del TEDC Dr. Ramber Molina Arispe, luego de efectuar una reseña de antecedentes y citar el marco normativo respectivo mediante Informe Legal Nº 03/2017 de 03 de noviembre de 2017, en conclusiones señala:

"Por los argumentos legales sustentados, el suscrito Asesor Legal con base al Informe TEDC-CAF 00325/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, no habiendo evidencia de vulneración a la norma legal vigente, recomienda a la Sala Plena autorizar el alquiler de vehículos encomendándole su ejecución al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción (RPA) Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno.

CONSIDERANDO: Que el Art. 2-II del Decreto Supremo No.2063 de 23 de julio de 2014, que modifica el Art. 14 del D.S. No. 0283 de 02 septiembre de 2009, establece que: "ARTÍCULO 14.- (ALQUILER DE VEHICULOS). I. El alquiler de vehículos automotores, independientemente de la fuente de financiamiento, será autorizado mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. II. Para la autorización señalada en el Parágrafo precedente, las entidades públicas deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Informes técnico y legal, que justifiquen la necesidad de alquiler del vehículo, señalando sus principales características; b) Certificación presupuestaria que respalde los recursos disponibles; c) Certificado del SENAPE de inexistencia de remanentes, excepto en el caso de alquiler de vehículo para uso de la Máxima Autoridad Ejecutiva por un periodo de hasta cinco (5) días improrrogables, en este último caso, la entidad solicitante debe remitir la información al SENAPE en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de concluido el periodo de alguiler."

Que, el Art. 43, Num. 2 de la Ley Nº 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental".

CONSIDERANDO: Que, al existir el Informe Técnico TEDC-CAF 00325/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017 del encargado de Activos Fijos y contrataciones con el visto bueno del jefe de la Sección Administrativa Financiera Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno, se ha seguido el procedimiento establecido en la referida norma, teniendo al presente justificada la necesidad de contratar vehículos para el traslado de personal y equipamiento con material electoral a los distintos recintos electorales, y la realización efectiva de las acciones que contempla el proceso eleccionario "Elecciones Judiciales 2017", existiendo certificación presupuestaria que garantiza la contratación de este servicio y teniendo en antecedentes el Informe Legal correspondiente N° 03/2017 de 03 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Ramber Molina Arispe Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, corresponde a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba autorizar el alquiler de los vehículos solicitado.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de alquilar de vehículos, para actividades diversas en el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, cursante en el Informe Técnico TEDC-CAF 00325/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el encargado de Control de Activos Fijos y Contrataciones del TEDC, José Eduardo Torrico Pereira, vía Lic. Orlando F. Ayala Bueno Jefe de Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, respaldada por el Informe Legal N° 03/2017 de 03 de noviembre de 2017, suscrito por el Asesor Legal del TEDC Dr. Ramber Molina Arispe.

SEGUNDO. Autorizar el alquiler de los vehículos señalados en el Informe Técnico TEDC-CAF 00325/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el encargado de Control de Activos Fijos del TEDC, José Eduardo Torrico Pereira vía Lic. Orlando F. Ayala Bueno Jefe de Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba





TERCERO. Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal y a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

No firma la presente Resolución el Vocal Ing. Martín Montaño Parada, por encontrarse en comisión oficial.

Registrese, comuniquese y archivese.

PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL CBBA

Dra. Susy Fuentes Awarez Vice Presidenta TRIBUNAL ELECTORAL DETAL CEBA

Hugo Raul Montero Lara
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

ilaseca

Dr. Danny Robert SECRETAR E CAMARA COCHABAMBA